

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 02

(24 de abril de 2020)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), con apoyo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's en reunión universal con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para la creación de la Escuela de Idiomas BE, como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
5. Presentación para renovación y modificación de programas académicos a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
6. Presentación, creación de programas académicos en modelo de Registro Único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
7. Propuesta de normativa transitoria en asignatura de prácticas
8. Propositiones y varios
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) del mes de abril de dos mil veinte (2020), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, el Secretario General Ad Hoc, Dr. Luis Eduardo Bellón Morales, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación para la creación de la Escuela de Idiomas BE, como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Los Doctores David Enrique Paris y Andrés Augusto Jiménez, presentan ante el Consejo Directivo, la propuesta de creación de una escuela de idiomas, lo cual sustentan el reglamento estudiantil de la Corporación en su artículo 62 establece dentro de los requisitos para la obtención de los grados académicos de los niveles Técnico profesional, Tecnológico y Profesional contar con formación en el idioma inglés, y para otros programas dos lenguas extranjeras.

Estiman además que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, reconoce el derecho de las universidades a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

La misma norma en su Artículo 7, contempla como campos de acción de la educación superior el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía adicionado a ello el artículo 9 estima que los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

Por otra parte la Ley 115 de 1994 establece los fines de la Educación, así como los objetivos comunes de todos los niveles de educación, los que fueron adicionados por la Ley 1651 de 2012 disponiendo *“Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades de los ámbitos empresarial y laboral con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación”*

Aunado a lo anterior la Ley 749 de 2002 dispuso que las instituciones de educación técnico profesionales y tecnológicas organizarán su actividad de pregrado por ciclos propedéuticos.

De acuerdo con lo anterior el Estatuto Orgánico de la Corporación establece como uno de los objetivos específicos de la Institución lograr los altos fines de la Educación Superior, a través de la generación, transmisión y difusión el conocimiento el desarrollo con calidad del servicio público cultural de la Educación Superior, para formar profesionales éticos, responsables y comprometidos con la comunidad y el desarrollo del país en una perspectiva universal reafirmando una visión latinoamericanista.

Los estatutos de la Corporación le permiten participar en la creación o constitución de otras entidades de educación, así como adelantar programas de educación en la metodología de educación abierta a distancia, educación virtual y otras metodologías de enseñanza de conformidad con la Ley.

Finalizan manifestando que del análisis efectuado la Corporación reúne los requisitos referentes a la capacidad administrativa, académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para la creación de esta área.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la propuesta de creación de la Escuela de Idiomas BE, lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 04 del 24 de abril 2020

5. Presentación para renovación y modificación de programas académicos a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional en cumplimiento de sus funciones realiza una exposición respecto a la necesidad de la Corporación frente a la renovación de los registros calificados de los programas que se encuentra próximos a expirar la vigencia de los actos administrativos que otorgaron a la institución el aval pertinente para la oferta y desarrollo de los mismos.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional, manifiesta que de la revisión efectuada por el equipo de Calidad de la Corporación, se encontró que los programas que requieren este trámite son:

1. Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial desarrollados en Sincelejo - Sucre.

De acuerdo con lo anterior se estima pertinente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de renovación y modificación por reforma curricular de los programas de Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Sincelejo – Sucre, para ser llevadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Manifiesta el Director que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones No 22653 y 22654 del 29 de diciembre de 2014 y la resolución 12548 del 13 de agosto de 2015, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los programas pueden ser mejorados mediante una reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos que pasa de 57 a 53 créditos académicos.
 - Tecnología en Gestión Administrativa que pasa de 94 a 87 créditos académicos.
 - Administración de Empresas que pasa de 158 a 155 créditos académicos.
2. Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial desarrollados en Neiva - Huila.

Se considera conveniente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de renovación y modificación de los programas Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración en Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos, para ser llevadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Manifiesta el Director que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio

de Educación Nacional mediante las resoluciones No 13435, 13434 y 13436 del 19 de agosto de 2014, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los programas pueden ser mejorados mediante una reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos que pasa de 55 a 53 créditos académicos.
 - Tecnología en Gestión Administrativa que pasa de 94 a 87 créditos académicos.
 - Administración de Empresas que pasa de 158 a 155 créditos académicos.
3. Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial desarrollados en Ibagué - Tolima.

Se considera conveniente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de renovación y modificación de los programas Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración en Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos, para ser llevadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Manifiesta el Director que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones No 15034, 15035 y 15058 del 12 de septiembre de 2014, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los

programas pueden ser mejorados mediante una reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos que pasa de 55 a 53 créditos académicos.
 - Tecnología en Gestión Administrativa que pasa de 94 a 87 créditos académicos.
 - Administración de Empresas que pasa de 158 a 155 créditos académicos.
4. Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial desarrollados en Santa Marta - Magdalena.

Se considera conveniente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de renovación y modificación de los programas Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración en Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos, para ser llevadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Manifiesta el Director que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No 21274 del 16 de diciembre de 2014 y las resoluciones No 22686 y 22716 del 29 de diciembre de 2014, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los programas pueden ser mejorados mediante una

reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos que pasa de 55 a 53 créditos académicos.
 - Tecnología en Gestión Administrativa que pasa de 94 a 87 créditos académicos.
 - Administración de Empresas que pasa de 158 a 155 créditos académicos.
5. Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración de Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial desarrollados en Montería – Córdoba.

Se considera conveniente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de renovación y modificación de los programas Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración en Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos para ser llevadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Manifiesta el Director que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones No 13438, 13437 y 13439 del 19 de agosto de 2014, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los programas pueden ser mejorados mediante una reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos que pasa de 55 a 53 créditos académicos.
- Tecnología en Gestión Administrativa que pasa de 94 a 87 créditos académicos.
- Administración de Empresas que pasa de 158 a 155 créditos académicos.

Que de acuerdo con el literal f) del artículo 34 el Estatuto Orgánico de la Corporación dispone que el Consejo Académico de la Corporación conceptuara ante el Consejo Directivo por intermedio del Rector, sobre la creación, modificación, supresión de programas académicos.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la propuesta de Renovación y modificación de los programas descritos lo cual es aprobado de manera unánime conforme los siguientes:

ACUERDO N° 05 del 24 de abril 2020

ACUERDO N° 06 del 24 de abril 2020

ACUERDO N° 07 del 24 de abril 2020

ACUERDO N° 08 del 24 de abril 2020

ACUERDO N° 09 del 24 de abril 2020

6. Presentación, creación de programas académicos en modelo de Registro Único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Director de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que se realizaron los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente y estima pertinente la creación de los programas Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud, Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas de Salud y Administración de Servicios de

Salud articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial para las ciudades de Santa Marta – Magdalena e Ibagué – Tolima, así como en la metodología Virtual a nivel nacional, debidamente estructurados y desarrollados para ser presentados ante el Consejo Directivo.

El Ministerio de Educación Nacional, “... con el propósito de incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.” mediante el Decreto 1330 de 2019, el cual está integrado al Decreto 1075 de 2015 (DURSE) consagro e implemento la figura del registro calificado único.

De acuerdo con lo anterior se estima pertinente que el Consejo Directivo apruebe la solicitud de creación de los programas de Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud, Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas de Salud y Administración de Servicios de Salud, articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial para las ciudades de Santa Marta – Magdalena e Ibagué – Tolima, así como en la metodología Virtual a nivel nacional.

Manifiesta el Director que la estructura de los contenidos curriculares de los programas académicos se está desarrollando como una mejora de los documentos maestros de programas similares de la institución fusionando las experiencias de las metodologías presencial y virtual en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la propuesta de creación de los programas académicos, los cuales son aprobados de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 10 del 24 de abril 2020

7. Propuesta de normativa transitoria en asignatura de prácticas de la Corporación.

La unidad de Desarrollo Profesional y Egresados, como parte de la Dirección Nacional de Investigación y Extensión, evidenció situaciones tales como no lograr la vinculación en el sector productivo para el desarrollo de las prácticas, terminación o suspensión de contratos de trabajo o acuerdo de práctica con los que se pretendían la legalización de su asignatura.

La asignatura de prácticas es desarrollada por los estudiantes en asocio con el sector productivo, el cual por las medidas tomadas por el Gobierno Nacional a fin de evitar la propagación de la pandemia COVID-19 en el territorio nacional, ha debido tomar decisiones respecto de sus colaboradores y personas que desarrollan prácticas dentro de las diferentes empresas y/o entidades, consistentes en suspensión de contratos, licencias no remuneradas y terminación de contratos, entre otras.

De conformidad con lo anterior se propone presentar ante el Consejo Directivo la creación de una disposición transitoria, aplicable a los estudiantes inscritos en los periodos 2019A, 2019B, 19V04, 2020, 20V01 y 20V02 en la asignatura de prácticas, a fin de facilitar a los estudiantes la legalización de la misma.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación la reforma de la estructura orgánica de la Corporación, la cual es aprobada de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 11 del 24 de abril 2020

7. Propositiones y varios.

Se abre el espacio a los miembros del consejo para la presentación de proposiciones o temas que consideren de importancia para ser tratados, los asistentes manifiestan no tener ningún tema para ser desarrollado.

8. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El Secretario General ad hoc previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 1:00 p.m. del día veinticuatro (24) del mes de abril de dos mil veinte (2020).

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Rectora

LUIS EDUARDO BELLON MORALES

Secretario General ad hoc

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luis Eduardo Bellón Morales	Líder Jurídico	